



**ACTA DE LA DOCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo del Comité manifiesta que ha dado el debido cumplimiento a los tiempos y formas reglamentarias que dispone el Manual de la Materia, a efecto de convocar a todas las partes integrantes del Comité, por ello, se encuentran reunidos **en la sala de juntas de la Subsecretaría de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, los servidores públicos cuyos nombres y cargos se relacionan al calce de este documento** y estando presentes quienes firman al final de esta acta, declarando que dicha reunión se realiza con la finalidad de llevar a cabo la **DOCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles, ajustándose al tenor del siguiente:

**O R D E N   D E L   D Í A**

- I. Lista de asistencia de los miembros del comité y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Análisis del documento de justificación para exceptuar el procedimiento de licitación pública para el Fortalecimiento de la Capacidad Tecnológica que permita a las Instituciones de Seguridad de los Tres Órdenes de Gobierno el Intercambio Seguro de la Información en la Generación de Inteligencia, Prevención y Persecución del Delito, a través del Servicio de Mantenimiento de Aplicativos de Atención de Emergencias y



Denuncia Anónima mediante el procedimiento de Adjudicación Directa bajo el amparo del artículo 25 fracción III de La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, en concordancia del artículo 75, fracción III, inciso A) del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020. Anexo I, (Documento 1).

IV. Análisis del documento de justificación para exceptuar el procedimiento de licitación pública para el Arrendamiento Puro de Camionetas tipo SUV Blindadas mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 25 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, en concordancia con el artículo 75 fracción II inciso C del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020 . Anexo I, (Documento 2).

V. Análisis del documento de justificación para exceptuar el procedimiento de licitación pública para la adquisición de una Solución Bajo Modelo Llave en Mano del Sistema Integral de Georreferenciación de Información Espacial para el Análisis y Labores de Investigación de Seguridad Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa bajo el amparo del artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, en concordancia del artículo 75, fracción III, inciso A) del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020. Anexo I, (Documento 3).

VI. Clausura de la Sesión.



## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo al **PUNTO UNO** del orden del día, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia**, Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité, procedió a tomar la lista de asistencia y señala que se encuentran presentes las personas que han firmado el registro de asistencia y que se anexa a esta acta para debida constancia, asimismo el **I.Q.I JORGE ALBERTO ESPINOSA ATOCHE**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas y Presidente de este Comité, declaró que con base al mencionado registro de integrantes, existe el quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En cumplimiento del **PUNTO DOS** del orden del día, el **I.Q.I JORGE ALBERTO ESPINOSA ATOCHE**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas y Presidente de este Comité, procede a dar lectura del Orden del Día y solicita su aprobación. Aprobándose por unanimidad de votos.

Como lo establece el **PUNTO TRES** del orden del día, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia**, Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité, comunica el análisis del documento de justificación mediante el cual se informa al presente comité la excepción del procedimiento de licitación pública para el Fortalecimiento de la Capacidad Tecnológica que permita a las Instituciones de Seguridad de los Tres Órdenes de Gobierno el Intercambio Seguro de la Información en la Generación de Inteligencia, Prevención y Persecución del Delito, a través del Servicio de Mantenimiento de Aplicativos de Atención de Emergencias y Denuncia Anónima mediante el procedimiento de Adjudicación Directa bajo el amparo del artículo 25 fracción III de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, en concordancia del artículo 75, fracción III, inciso A) del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020. Anexo I, (Documento 1), el cual consiste, en 1 servicio de mantenimiento de aplicativos de atención de emergencias y denuncia anónima.



Eliminado: Un renglón. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada para generar la seguridad pública.

La formulación de políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública es una tarea conjunta de las múltiples Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, desempeñándose cada una dentro del ámbito de su competencia. Por conducto de este Sistema Nacional de Seguridad Pública, con dirección del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se coordinan y distribuyen las funciones y objetivos de las instituciones de seguridad pública a nivel federal, estatal y municipal. Dentro de sus atribuciones señaladas en el numeral 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública se destaca la determinación de criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública de México.

Para los objetivos de seguridad pública en el país, se determina en la Ley máxima los fondos de ayuda federal para el destino de recursos que faciliten la consecución de altos índices de seguridad en las Entidades Federativas. En esta coordinación del sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas en la materia aplicable, se fija en la Ley de Coordinación Fiscal, fracción VII del artículo 25, con el denominado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) siendo uno de sus objetivos el apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen las Entidades Federativas y sus municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Debido a lo anterior la Secretaría de Seguridad Pública en el ejercicio fiscal 2017, adquirió un Servicio Integral de Telecomunicación para el desarrollo del Proyecto Modelo llave en mano, para la adquisición e implementación de la Plataforma Integral de despacho y atención a Emergencias tipo [REDACTED] mismo que contó con mantenimiento por un período de doce meses posteriores a la puesta en funcionamiento del servicio contratado.



Eliminado: Cuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada para generar la seguridad pública.

Ante tal situación, el **M.T.G.I Carlos Manuel Celis Reyna**, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, informa a los integrantes del Comité, que se contó con la necesidad de contratar un servicio de **"Mantenimiento de aplicativos de atención de emergencias y de denuncia anónima"**, aplicable al Programa con Prioridad Nacional SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2020), para el buen funcionamiento de la plataforma, que administra las llamadas de auxilio realizadas por la ciudadanía y permite el despacho de las unidades de emergencia; así como para la conservación de la inversión realizada en ejercicios fiscales anteriores.

La cual tiene como objetivo general la conservación y actualización de la plataforma de operación y gestión de llamadas de emergencia 911, mismos que son considerados servicios de misión crítica, con la que cuenta actualmente la Secretaría de Seguridad Pública, para garantizar la prestación correcta e ininterrumpida operación de los sistemas y poder continuar con la atención de incidentes de la ciudadanía; de igual manera, tiene como objetivos específicos, el mantenimiento Premium preventivo y correctivo, soporte, actualizaciones y visitas a sitio en incidentes de [REDACTED] hasta 40 usuarios para [REDACTED] Yucatán; el mantenimiento preventivo y correctivo, soporte, actualizaciones para las integraciones de [REDACTED] Yucatán; el mantenimiento Premium preventivo y correctivo, soporte, actualizaciones y visitas a sitio en incidentes de criticidad Nivel 1, hasta 40 usuarios, ilimitados para [REDACTED] Yucatán y el mantenimiento Premium preventivo y correctivo, soporte, actualizaciones y visitas a sitio en incidentes de criticidad Nivel 1 para registro y control de detenidos [REDACTED].

Es innegable que la estabilidad y armonía del Estado de Derecho Mexicano se encuentra en riesgo constante, pues el fenómeno criminal intenta corroer el orden político, jurídico, social, y democrático de la nación diariamente, nuestro estado, si bien como resultado de las políticas y estrategias de prevención y combate a la delincuencia que ha

Eliminado: Un renglón. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información: así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada para generar la seguridad pública.



desarrollado el Poder Ejecutivo, han situado a Yucatán en una región sin niveles críticos de comisión de delitos, es ineludible la necesidad de contar con una plataforma que se encuentre constantemente actualizada para poder afrontar con los mejores elementos e instrumentos en función de los recursos disponibles, los llamados de auxilio de los ciudadanos.

No se debe perder la importancia de los criterios de reserva y confidencialidad establecidos en la Ley General de transparencia y acceso a la información pública que atiende el mantenimiento que se pretende contratar, ya que para la realización de los mismos se debe proporcionar [REDACTED] con acceso a los servidores, clientes y herramientas necesarias para la ejecución de dichos servicios. Toda vez que de licitarse públicamente, se deberá exponer abiertamente información susceptible de colocar en riesgo los procesos operativos de la Policía Estatal, destacando para la contratación en cuestión, por adquirir el conocimiento de información técnica relacionada con: el sistema actual de Atención de Emergencias y Gestión Policial que opera en la Dependencia; la geolocalización de unidades y personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado así como la sectorización de sus unidades; por lo que en apego a lo instaurado por las fracciones I y VII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, así como el 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, donde se define como información reservada la que comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable o aquella cuya revelación obstruya la prevención o persecución de los delitos.

En seguimiento a lo anterior, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, hace del conocimiento que se realizó la contratación de un **servicio de mantenimiento de aplicativos de atención de emergencias y de denuncia anónima**, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad total **\$2, 336, 571. 76 (Son: dos millones trescientos treinta y seis mil**

Eliminado. Un renglón. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada para generar la seguridad pública.



quinientos setenta y un pesos 76/100 M.N.), IVA incluido, con la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**, por ser el prestador idóneo, ya que ofreció los servicios técnicos necesarios para la instrumentación exitosa de dicho proyecto, y a que fue quien realizó la implementación del servicio cumpliendo adicionalmente el requisitos de idoneidad para la adjudicación directa, representándose esta solución un incremento en la eficiencia, control y supervisión de la actuación de la [REDACTED]. Dicha empresa fue seleccionada por los trabajos realizados con anterioridad en esta secretaría y concluidos a entera satisfacción, adicionalmente, cuenta con suficiente capacidad para poder otorgar soporte, mantenimiento a la integración con los sistemas y con el respaldo de la marca para cualquier eventualidad que se pueda suscitar en el desarrollo del proyecto.

En uso de la palabra el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, hace la aclaración a los miembros del comité que citado punto es de carácter informativo, toda vez que ya se ha realizado la contratación del Mantenimiento, por lo que señala, que el documento previamente entregado a las autoridades presenta equivocación en virtud de encontrarse en el sentido de aprobación.

En uso de la voz, el **I.Q.I JORGE ALBERTO ESPINOSA ATOCHE**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas y Presidente de este Comité, manifestó lo siguiente: Con relación al punto que se informa a los miembros de éste comité es preciso recordar que, las excepciones al procedimiento de Licitación Pública, la facultad del comité de acuerdo al 5.5 fracción III del Manual, se limita únicamente a la de aprobar o sancionar las solicitudes de excepción, por lo que la cotización, autenticación de la documentación, elección de proveedor, el contrato, verificación de encontrarse legalmente inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado y todo lo demás relacionado a la contratación, será encargo del área responsable de las contrataciones.

Después de registrar los comentarios y opiniones, los miembros del comité se dan por enterados.

Eliminado: Dos renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada para generar la seguridad pública.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Juntos transformemos.  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SSP**  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA



Como lo establece el **PUNTO CUATRO** del orden del día, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité,** somete a consideración a los integrantes del comité, el **análisis del documento de justificación para exceptuar el procedimiento de licitación pública para el Arrendamiento Puro de Camionetas tipo SUV Blindadas mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 25 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, en concordancia con el artículo 75 fracción II inciso C del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020. Anexo I, (Documento 2), el cual consiste, en 1 servicio de arrendamiento puro de 4 (cuatro) camionetas tipo SUV [REDACTED] modelo 2020, [REDACTED]**

La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como las sanciones correspondientes, tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva. Tal como lo reconocen los documentos normativos y legales que rigen al estado mexicano; de igual manera, se rige con base en ciertas directrices fundamentales, y el eje en torno al cual se desarrolla el Sistema Nacional de Seguridad Pública, es la coordinación entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, con lo cual se hace necesario contar con las instancias, instrumentos, políticas y acciones tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

El estado de Yucatán es referente nacional e internacional en cuanto a Seguridad Pública gracias al éxito en las estrategias y acciones en éste ámbito, debido a la actuación de los elementos policiales en conjunto con las herramientas necesarias para desempeñarse eficazmente, son importantes para abatir los niveles de impunidad en la Entidad, y con ello,

Eliminado: Cuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada para generar la seguridad pública.



desalentar las conductas antisociales, promover la paz pública y restablecer la confianza de la población en sus instituciones de Seguridad Pública.

Ante tal situación, el comisario **Emilio Fernando Zacarías Laines**, Subsecretario de la Policía Estatal de Caminos, explica detalladamente a los integrantes del Comité, que se requiere el arrendamiento puro de **vehículos blindados para la Subsecretaría de la Policía Estatal de Caminos Peninsular de la Secretaría de Seguridad Pública**, lo anterior con recursos estatales autorizados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020, además, de conformidad al artículo 71 de citado Presupuesto, se solicitó la autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del oficio SSP/DGA/1287/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, para la contratación plurianual considerando los ejercicios fiscales 2020-2024, la respuesta de la Secretaría de Administración y Finanzas fue recibida mediante oficio SAF/1123/2020 de fecha 03 de noviembre, autorizando la contratación plurianual consistente en el arrendamiento de 4 camionetas tipo SUV blindadas.

Por lo cual tiene por objetivo dotar a la Secretaría de Seguridad Pública de vehículos equipados con los más altos niveles de protección, indispensable para llevar a cabo las labores operativas de alto impacto, así mismo, otorgarle las herramientas para salvaguardar su integridad física en el desempeño de las acciones en materia de persecución de conductas delictivas. Lo cual se pretende mediante el arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población como parte de las acciones emprendidas por el gobierno actual.

Debido a lo anterior los vehículos objeto del arrendamiento que se propone son los siguientes: **Camionetas tipo SUV, [REDACTED] modelo 2020, [REDACTED] [REDACTED] entre sus modificaciones o adaptaciones especiales esta la conversión [REDACTED] [REDACTED] eladas, [REDACTED] [REDACTED]**

[Handwritten signatures and initials]

Eliminado: Veinte renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela a datos sobre la tecnología utilizada para generar la seguridad pública.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SSP  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA



[Redacted content]

[Handwritten signature]

[Redacted] y las garantías que se presentan son las siguientes:  
Garantía mecánica del automóvil, de defensa a defensa, por 2 años o 40,000 KM, lo que ocurra primero, además de ofrecer garantía de blindaje por 7 años en los materiales balísticos opacos y 3 años en los materiales transparentes (contra deslaminación).

El arrendamiento de vehículos permite a la dependencia contar con los vehículos que necesita para el desempeño de sus funciones operativas, sin erogar el presupuesto disponible, ya que esto pudiera afectar la planeación de los demás proyectos de adquisición considerados para el ejercicio fiscal. Como es bien sabido los vehículos blindados tienen un gran costo

[Handwritten signatures]



económico, derivado de que no cualquier vehículo es apto para ser acorazado, por lo que sumado el precio del vehículo y el costo del blindaje, el hecho de adquirirlos representa una erogación considerable para el gobierno del estado. En este aspecto, es preciso señalar, que los precios del blindaje de vehículos varían de acuerdo al nivel que se solicite, los niveles de blindaje dependerán de la capacidad de resistencia contra las distintas armas, mientras mayor sea el nivel de blindaje el vehículo será más seguro, pero también tendrá un valor económico más elevado. La mayoría de los vehículos para ser blindados necesita además de ciertas modificaciones para soportar el blindaje y hacerlo más seguro. De igual forma, se debe considerar que el desgaste de estos vehículos es mucho mayor, que los vehículos convencionales, por lo que en un esquema costo beneficio, resulta de mayor utilidad el arrendamiento de éstas unidades vehiculares, en contraposición con la compra de los vehículos.

Desde hace varias décadas nuestro país es víctima del crecimiento exponencial de la delincuencia en sus diferentes modalidades. La dimensión del problema no puede reducirse al fenómeno del narcotráfico porque éste sólo representa una de las actividades del crimen organizado, tampoco nos revela la profundidad y extensión de la violencia, que recae cotidianamente sobre las personas. Todos los ámbitos de la vida social y económica están siendo afectados por la delincuencia, es de conocimiento general, que los grupos delictivos constantemente se abastecen de equipos tecnológicos avanzados y armamento de uso exclusivo de las fuerzas armadas, por lo que, es de vital importancia que las instituciones encargadas de combatir la delincuencia posean el equipamiento táctico necesario para hacer frente a las actividades ilícitas, en éste sentido, uno de los elementos de importancia son los vehículos blindados, por esta razón se tiene la imperiosa necesidad de adquirir los vehículos en mención que están diseñados, estructurados y equipados para cubrir los objetivos a los que serán destinados, estos vehículos deben proporcionar confiabilidad y seguridad para combatir frontalmente a grupos de delincuencia organizada.





El arrendamiento referido debe regirse bajo el criterio de confidencialidad, debido a la información correspondiente al tipo y especificación del blindaje requerido, considerando el uso y destino de las unidades vehiculares, en virtud de que, la exposición de la información relativa a las características técnicas de las unidades así como de su blindaje, vulneraría en forma importante la seguridad y eficiencia que se necesitan para cumplir los objetivos y las funciones de ésta corporación de Seguridad Pública. Desde esta perspectiva, el procedimiento que permite la obtención de los fines de ésta dependencia, para éste proyecto, es el de adjudicación directa, hay que mencionar, además, que se desarrolla con mayor rapidez, y permite la obtención de los bienes en los tiempos más breves posibles. La adjudicación directa tiene como finalidad proteger bienes jurídicos que podrían verse comprometidos de celebrarse una licitación pública, como en el caso de las adquisiciones que sean necesarias para garantizar la Seguridad Pública. Si bien es cierto que la Ley de la materia establece la licitación pública como regla general, de igual forma contempla la posibilidad de exceptuar la realización de este procedimiento, siempre que se actualice alguno de los supuestos legales y se justifique suficientemente el ejercicio de tal opción. Por ende, es menester que prevalezcan en secrecía los datos que, de ser revelados pueden ser usados para generar intervenciones, ataques, pérdida de información y en general cualquier situación que vulnere la seguridad y sea lesiva de derechos fundamentales.

El carácter de la información que se transfiere para el desarrollo de la adquisición que se plantea es de índole reservada, por lo cual debe emplearse la precaución debida en la divulgación de la información técnica, por ser de extrema confidencialidad, y de su difusión y/o aplicación pudiera derivar un mal uso de la información, generándose acciones violatorias de la legalidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Seguridad Nacional en su artículo 51, el cual clasifica como reservada, la información que al revelar especificaciones técnicas de los vehículos, sus componentes y niveles de blindaje, puede ser utilizada para actualizar una amenaza, exponer dicha información en cualquier otro tipo de procedimiento pondría en



riesgo la seguridad de la nación y en apego al párrafo cuarto del artículo 134 de la Carta Magna, por lo que el proceso idóneo de adquisición es el de adjudicación directa.

Se considera que la revelación de la información que versa en relación al procedimiento de contratación del arrendamiento de vehículos blindados en cuestión, es considerada como estratégica en materia de seguridad del estado, seguridad pública y prevención del delito, por lo que de hacerse pública pudiera ocasionar una lesión al desempeño de la corporación así como repercutir en la impartición de justicia y las actividades inherentes de esta dependencia, en apego a lo enunciado en las fracciones I y V del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Debido a lo anterior Grupo **Turbofin, S.A.P.I. de C.V.**, es una empresa mexicana creada en dos mil trece, dedicada al arrendamiento puro de automóviles, teniendo como finalidad dotar y ofrecer soluciones integrales de administración de flotillas al gobierno federal, gobierno de los estados y municipios del país, cuenta con experiencia en el arrendamiento de vehículos en el sector público, como son los vehículos de salud y de seguridad, en el cual ha observado los criterios de confidencialidad que resultan imprescindibles en temas que atañen a la Seguridad Pública. Los vehículos objeto del arrendamiento que oferta la empresa, están certificados por las Normas Internacionales y regidos por normas en todos los procesos de calidad.

En seguimiento a lo anterior, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, hace del conocimiento que el arrendamiento plurianual por un plazo de 46 meses dando inicio en enero de 2021, de 4 (cuatro) camionetas tipo SUV [REDACTED] modelo 2020, con [REDACTED] será financiada con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020, con una inversión total de **\$36,920,477.68 (Son: Treinta y seis millones novecientos veinte mil cuatrocientos setenta y siete pesos 68/100 M.N.)**, IVA incluido, a erogarse en pagos mensuales, con la empresa Grupo





**Turbofin, S.A.P.I. de C.V.**, ya que cubre las necesidades del gobierno del estado desde los aspectos técnico, económico, financiero, así como de oportunidad y seguridad de los vehículos objeto del arrendamiento. Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, un tiempo de entrega conveniente, y su propuesta económica se ajusta a las necesidades solicitadas, además su actividad comercial está relacionada al cien por ciento con el objeto de la presente justificación, tiene amplia experiencia en el arrendamiento de vehículos tanto al sector empresarial como a instituciones de gobierno.

Derivado de lo anterior, **se pone a criterio de los integrantes del Comité la autorización para realizar este contrato por el Procedimiento de Adjudicación Directa**, de acuerdo al Dictamen presentado a través del Anexo I (Documento 2) y con fundamento en el artículo 25 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles, con la empresa **Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V.**, toda vez que mediante los términos de su propuesta asegura las mejores condiciones de contratación para el estado en términos de precio, calidad, capacidad y de servicio, oportunidad, además de que en el procedimiento de adjudicación se observan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que asegura las mejores condiciones de adquisición para el Estado.

En uso de la voz, el **I.Q.I JORGE ALBERTO ESPINOSA ATOCHE**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas y Presidente de este Comité, manifestó lo siguiente: Con relación al punto que se someterá a la votación de los miembros de éste comité es preciso recordar que, las excepciones al procedimiento de Licitación Pública, la facultad del comité de acuerdo al 5.5 fracción III del Manual, se limita únicamente a la de aprobar o sancionar las solicitudes de excepción, por lo que la cotización, autenticación de la documentación, elección de proveedor, el contrato, verificación de encontrarse legalmente inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado y todo lo demás relacionado a la contratación, será encargo del área responsable de las contrataciones.



Después de registrar los comentarios y opiniones, los miembros del comité se dan por enterados.

Seguidamente el I.Q.I **JORGE ALBERTO ESPINOSA ATOCHE**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas, somete a votación de los miembros de este Órgano la presente solicitud, a lo que después de un intercambio de opiniones, por unanimidad del comité aprueba la excepción a la licitación pública.

Como lo establece el **PUNTO CINCO** del orden del día, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia**, Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité, somete a consideración a los integrantes del comité, el **análisis del documento de justificación para exceptuar el procedimiento de licitación pública para la adquisición de una Solución Bajo Modelo Llave en Mano del Sistema Integral de Georreferenciación de Información Espacial para el Análisis y Labores de Investigación de Seguridad Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa bajo el amparo del artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, en concordancia del artículo 75, fracción III, inciso A) del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020. Anexo I, (Documento 3)**, el cual consiste, en 1 servicio de solución bajo modelo llave en mano del sistema integral de georreferenciación de información espacial para el análisis y labores de investigación de seguridad pública.

Considerando que la actividad criminalística cada día es más sofisticada, esta Secretaría busca constantemente la actualización tecnológica para poder hacer frente a la delincuencia organizada y poder mantener este estado como el más seguro a nivel nacional.

En este sentido, para poder cumplir con los objetivos previstos en la normativa aplicable, así como con los objetivos propios de esta Secretaría es que la dirección de la PEI, requiere la adquisición de la Solución bajo modelo llave en mano del sistema integral de georreferenciación de información espacial para el análisis y labores de investigación de





seguridad pública; tal y como lo señala el artículo 40, fracción XVIII del Código de la administración Pública de Yucatán, a esta Secretaría le concierne realizar, bajo la coordinación de la Fiscalía General del Estado, la investigación de los hechos que la ley señale como delito, de manera objetiva, técnica, científica y sin dilaciones; y elaborar los registros de las diligencias efectuadas, para la integración de la carpeta de investigación.

Ante tal situación, el Cmt. **Carlos Eduardo Flores Moo**, Director de la Policía Estatal de Investigación, explica detalladamente a los integrantes del Comité, que se requiere la adquisición de una **"Solución bajo modelo llave en mano del sistema integral de georreferenciación de información espacial para el análisis y labores de investigación de seguridad pública"**, con recursos provenientes del Decreto 159/2019 mediante el cual se emite el presupuesto de egresos del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020.

La cual tiene como objetivo general coadyuvar en la realización de las funciones operativas de la PEI, tal como son la integración de carpetas de investigación, ubicación y detención de personas sospechosas de algún crimen previa orden del Ministerio Público, entre otras, manteniendo un ambiente de legalidad y seguridad en beneficio de la población yucateca; de igual manera tiene por objetivos específicos de contar con tecnología de punta que permita reducir tiempo de análisis información de inteligencia para dar con el paradero de algún objetivo prioritario de interés, mantener actualizada la infraestructura tecnológica de esta secretaría para poder brindar el mejor servicio a la ciudadanía y reducir los tiempos de respuesta en la ejecución de los mandatos judiciales y fortalecer la capacidad de almacenamiento, explotación y alta disponibilidad de las bases de datos que sobre seguridad pública se establezcan en el estado de Yucatán mediante la implementación de un sistema e infraestructura actualizada.

La propuesta de adquisición responde a la necesidad de eficientar la labor de investigación que realiza la PEI, y al considerar el tipo de labor que desempeñan no es viable llevar a cabo un procedimiento licitatorio para la adquisición de dicha solución, tal como lo



establece el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles puesto que se estarían divulgando no solo mecanismos procedimentales internos en la conformación y desarrollo de investigaciones de la PEI, sino que incluso especificaciones respecto a las características de la licencia, los equipos, la instalación y puesta a punto del proyecto llave en mano mencionado, así como la infraestructura necesaria para establecer almacenamiento, integridad, seguridad, comunicación, licencias, trabajos, configuraciones, capacitación y gestión de recursos informáticos de manera automatizada que este proyecto requiere.

La importancia de la **adjudicación directa por excepción**, radica en que se proyecta una solución tipo llave en mano que permitirá a la Secretaría de Seguridad Pública el mejoramiento en tiempos, calidad y eficacia de la función policiaca de investigación donde se involucran múltiples funciones sensibles de divulgación tales como: unificación de procesos operativos, presentemente divididos en diversas fuentes de datos e información; gestión del compendio histórico de datos (BackUp) robusto, seguro, altamente disponible y eficiente; creación y direccionamiento de un espacio virtual de almacenamiento de información sensible para funcionamiento del aplicativo; autenticación y permisos de espacios y servicios dentro de la red privada de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán; establecimiento de perfiles, acreditaciones y permisos a usuarios para acceso a los servicios y la información del sistema; reingeniería en la arquitectura de datos privados para una alta disponibilidad y administración; integración de licencias y compatibilidad para funcionamiento; establecimiento y configuración de servicios para la vinculación de las diversas fuentes de datos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán en una sola herramienta.

En seguimiento a lo anterior, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, hace del conocimiento que la adquisición de una **"Solución bajo modelo llave en mano del sistema integral de georreferenciación de información espacial para el análisis y labores de investigación de**





**seguridad pública**" será financiada con recursos provenientes del Decreto 159/2019 por el que se emite el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad total de **\$22'500,000.00** (Son: Veintidós millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con el prestador **VALLY TECNOLOGÍAS EN SISTEMAS**, resultando la opción más viable en el correcto uso de recursos conforme a los artículos 107 y 134 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente, con acreditación de las mejores condiciones comerciales en cuanto en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, con la atención al tratamiento y transmisión de la información sensible bajo los criterios de seguridad Y reserva establecidos.

Derivado de lo anterior, **se pone a criterio de los integrantes del Comité la autorización para realizar este contrato por el Procedimiento de Adjudicación Directa**, de acuerdo al Dictamen presentado a través del Anexo I (Documento 3) y con fundamento en el artículo 25 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles, con el prestador **VALLY TECNOLOGÍAS EN SISTEMAS**, toda vez que cumple con los criterios de eficiencia, precio, calidad, imparcialidad, honradez y transparencia que asegura las mejores condiciones de contratación para el Estado de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y su máxime el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En uso de la voz, el **I.Q.I JORGE ALBERTO ESPINOSA ATOCHE**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas y Presidente de este Comité, manifestó lo siguiente: Con relación al punto que se someterá a la votación de los miembros de éste comité es preciso recordar que, las excepciones al procedimiento de Licitación Pública, la facultad del comité de acuerdo al 5.5 fracción III del Manual, se limita únicamente a la de aprobar o sancionar las solicitudes de excepción, por lo que la cotización, autenticación de la documentación, elección de proveedor, el contrato, verificación de encontrarse legalmente inscrito en el Padrón de

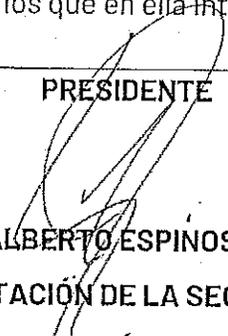
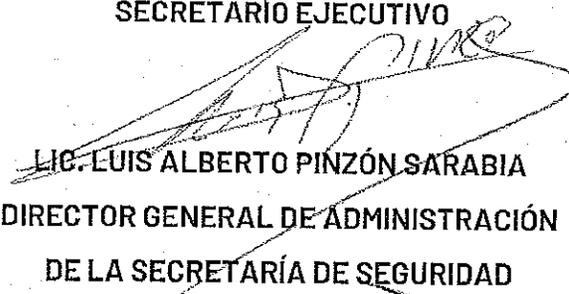


Proveedores del Gobierno del Estado y todo lo demás relacionado a la contratación, será encargo del área responsable de las contrataciones.

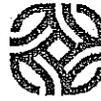
Después de registrar los comentarios y opiniones, los miembros del comité se dan por enterados.

Seguidamente el **I.Q.I JORGE ALBERTO ESPINOSA ATOCHE**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas, somete a votación de los miembros de este Órgano la presente solicitud, a lo que después de un intercambio de opiniones, por unanimidad del comité aprueba la excepción a la licitación pública.

Con el desahogo del punto anterior, el **I.Q.I JORGE ALBERTO ESPINOSA ATOCHE**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas y Presidente de este Comité, da por clausurada la presente sesión cumpliendo así con el **PUNTO CINCO** del orden del día, por lo que, siendo las trece horas con cincuenta minutos, del mismo día que lleva por fecha, suscribiéndola los que en ella intervinieron para su constancia y efectos que correspondan.

<p style="text-align: center;"><b>PRESIDENTE</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>I.Q.I JORGE ALBERTO ESPINOSA ATOCHE EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>SECRETARIO EJECUTIVO</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b></p>
--	---

**V O C A L E S D E L C O M I T É**



N O M B R E	C A R G O	F I R M A
C.P. JOSÉ DEL CARMEN NAH DOMÍNGUEZ	EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SSP.	
C.P. PATRICIA IRENE CONTRERAS PELÁEZ	EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE LA SSP.	
L.I. CESAR MARIANO GUZMÁN MADRUEÑO	DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SSP.	
LIC. GUILLERMO ALBERTO CUPUL RAMÍREZ	DIRECTOR JURÍDICO DE LA SSP.	
CP. ALICIA ANAÍS PUERTO PADILLA	JEFE DEL DEPTO. DE COMPRAS DE LA SSP.	



C. BEATRIZ EUGENIA GUZMÁN GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO. ADMINISTRATIVO DE LA SSP.	
C. JOSÉ HUMBERTO DURÁN CITUK	JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SSP.	
LIC. LIZZET GABRIELA CERÓN ALBORNOZ	JEFE DEL DEPTO. DE ALMACÉN Y ACTIVO FIJO DE LA SSP.	
LIC. LUIS ARTURO SABIDO AGUAYO	JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS DE LA SSP.	
LIC. MIGUEL GENARO GONZÁLEZ ESCALANTE	JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES DE LA SSP.	
LIC. PAULO CÉSAR ACEVEDO CONTRERAS	EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DEL DEPTO. DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y COORDINADOR DE CONTROL INTERNO DE	



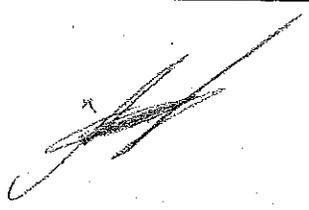
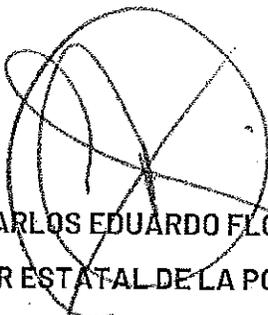
	SSP.	
M.G.T.I. CARLOS MANUEL CELIS REYNA	JEFE DEL DEPTO. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SSP. AREA SOLICITANTE	
C. CARLOS JOSÉ CACHON CASTELLANOS	EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DEL DEPTO. DE MANTENIMIENTO VEHICULAR DE LA SSP.	

A S E S O R E S D E L C O M I T É

SIN REPRESENTACIÓN  M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés  Secretaria de la Contraloría General del Estado.	SIN REPRESENTACIÓN  C.P. CARLOS ARMANDO JIMÉNEZ PANTOJA CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL ORGANO DE CONTROL INTERNO.
--	--

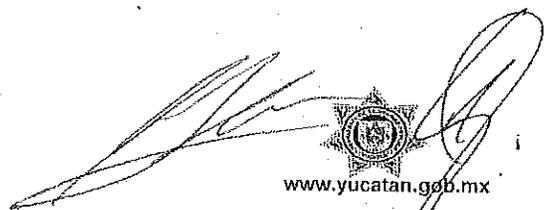


I N V I T A D O S   D E L   C O M I T É

 <b>COMISARIO. EMILIO FERNANDO ZACARÍAZ LAINES.</b> <b>SUBSECRETARIO DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS PENINSULAR.</b>	 <b>CMDT. CARLOS EDUARDO FLORES MOO</b> <b>DRECTOR ESTATAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN.</b>
--	--

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA DOCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CELEBRADA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

*[Handwritten signatures and marks]*



[www.yucatan.gob.mx](http://www.yucatan.gob.mx)